

OTRAS ENTIDADES**Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba**

Núm. 1.733/2016

Conocido error en el contenido del anuncio nº 1.690/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de fecha 17 de mayo de 2016, referente al extracto del Decreto de la Presidencia de fecha 10 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2016, queda anulado dicho anuncio, procediéndose mediante la presente a publicar correctamente el contenido del referido extracto.

Extracto del Decreto de la Presidencia de fecha 10 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2016.

BDNS 306207

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Personas físicas (individualmente o en grupo que demuestren documentalmente la residencia mediante empadronamiento o permiso de residencia de todas ellas dentro de Córdoba y su provincia), gestores culturales, industrias culturales, asociaciones y entidades culturales privadas dotadas de personalidad jurídica que estén legalmente constituidas

Segundo. Finalidad

La financiación de aquellos proyectos, actividades y/o actuaciones que tengan como fin la cualificación artística y técnica, el per-

feccionamiento en la formación, la producción de trabajos creativos, de los solicitantes que concurren de modo individual o colectivamente, en materia de Artes Plásticas y Visuales, así como la realización de proyectos de innovación artística con su dimensión social, orientados a la difusión de las artes plásticas y visuales a desarrollar durante el año 2016.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2016, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura

<http://www.dipucordoba.es/cultura>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán ir acompañadas un Proyecto completo y detallado de la actividad para la que se solicita subvención, indicando la temporalización de la misma; el Presupuesto desglosado de gastos e ingresos de la actividad; la Fotocopia del D.N.I. del solicitante; la Declaración responsable suscrita por el solicitante de que se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Anexo II) y la Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención (Anexo III).

Córdoba, 17 de mayo de 2016. La Presidenta de la Fundación, Marisa Ruz García.